Institución Educativa Nazario Restrepo

Educación Básica, Media Académica, con Profundización en Humanidades, **Técnico en Comercio**,
Aprobación de estudios: Res. Nro. 9336-6, noviembre 16/16
NIT: 800182319-6 DANE:117877000111 E-mail: ienazariorestrepo@sedcaldas.gov.co
Viterbo, Caldas, Colombia. Cel 311 3912288

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA REALIZACION DE REPARACIONES LOCATIVAS MENORES EN LA SEDE PRINCIPAL COLEGIO NAZARIO RESTREPO DE ESTA INSTITUCION.

1 DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1 FECHA ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	Septiembre 15 de 2026

1.2. FUNDAMENTO JURÍDICO DEL ESTUDIO: Art. 10 Etapa Precontractual, Numeral 3: Estudio previo del Reglamento Interno de Contratación Pública de la IE Nazario Restrepo.

1.3. OBJETO DEL CONTRATO: Servicio de Mano de Obra de Mantenimiento de Infraestructura de la Planta Física en las tres sedes de la I.E. Nazario Restrepo de Viterbo-Caldas.

1.4. MODALIDAD DE CONTRATACION SELECCIONADA: Régimen Especial. Para seleccionar al contratista se realizará INVITACION a cotizar a las personas naturales que estén en capacidad logistica, técnica y económica de ejecutar el objeto del contrato, y se contratará con el que presente una propuesta ajustada a los requerimientos de la entidad y a los precios del mercado.

1.5. DOCUMENTO DE AUTORIZACION: Plan Anualizado de Compras y Servicios 2026.

1.6. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Art. 13 de la Ley 715 de 2001 Régimen Especial; Art. 13 de la Ley 1150 de 2007. Art. 17 Decreto 4791 de 2008. Reglamento Contratación Interno.

1.7. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Obra

1.8. UBICACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL DENTRO DEL P.E.I.

1.8.1. Objetivos de Calidad: Realizar acciones que garanticen el cumplimiento de la Ley, el PEI, y los lineamientos establecidos por el MEN, para asegurar el cumplimiento del objetivo misional de la I.E. Nazario Restrepo.

1.9. CONTRATISTA SELECCIONADO: El que resulte del análisis de las ofertas presentadas

2. DESCRIPCION FINANCIERA

2.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado de acuerdo con el estudio previo de mercado es de: **CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 4.058.000).**

2.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Nro. 2026000032 del 24 de septiembre de 2026. **Rubro:** Mantenimiento de Infraestructura Educativa. **Fuente de Recursos:** Gratuidad Escolar Matrícula y Jornada Única.

2.3. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS: El contratista será responsable con los términos del contrato suscrito con nuestra Institución y de las consideraciones legales para este

tipo de contratos.

2.4. FORMA DE PAGO: La entidad realizará UN SOLO PAGO previa presentación de la correspondiente factura de servicios prestados y cumplimiento de realización de obras, según las fechas establecidas para el pago en ellas.

3. DESCRIPCION TÉCNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Pintada tienda escolar, paredes, ventanas, pasamanos a todo costo	M2	20
2	Cambio de lámparas	UN	22
3	Organizada de pupitres 61-62	UN	26
4	Cambio de tomacorrientes	UN	6
5	Cambio de plafones	UN	7
6	Echar veneno arrieras	UN	1
7	Armado de escritorio oficina psicóloga	UN	1
8	Cambio de llave de agua del patio del Nazario	UN	2
9	Arreglo de tubo, paso de agua para el restaurante de la parte externa	UN	1
10	Arreglo de llaves lavaplatos del restaurante	UN	1
11	Cambio de llave lavamanos, baño profesores	UN	2
12	Lijada y pintada de ventanas restaurante	UN	1
13	Emboquillada y pintada del mesón del restaurante	M LINEAL	6
14	Instalada ventiladores	UN	2
15	Arreglo de techo aula máxima	M2	18
16	Organizada y pegada de baño	UN	5
17	Suspensión de agua de orinal	UN	1
	TOTAL		

3.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Que dentro de las funciones propias e implícitas de

la dirección y/o administración de una Institución Educativa, se encuentra la necesidad de responder por la conservación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución Educativa, a fin de ofrecer unas áreas físicas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales, para prestar un servicio educativo de calidad.

Que, debido al uso continuo de las instalaciones locativas por parte de los estudiantes, docentes y la comunidad educativa Nazarista, específicamente en el Colegio Nazario Restrepo, se presentan daños y deterioros de tipo menor de sus instalaciones locativas, tales rompimientos de tuberías de agua, goteras en los techos, fallas en las redes eléctricas, daños en las cerraduras de las puertas y pupitres de los estudiantes, acumulación de basuras y hojarasca en las cubiertas de los techos, deterioros en la pintura de las paredes y espacios exteriores requieren mantenimiento continuo ya que como el entorno de la institución educativa está rodeado de árboles, los vientos huracanados causan muchos estragos.

Ante esta situación emergente causada por las inclemencias del clima y recientemente por el terremoto en el eje cafetero, se determina entonces contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en la planta física del Colegio Nazario Restrepo, durante lo que queda del año 2026, para preservar en buen estado las instalaciones locativas educativas y prevenir futuros riesgos a la estructura física de la planta física educativa, toda vez que estas instalaciones ya tienen muchos años de construidas y es imperativo conservarlas en buen estado, para garantizar o extender la vida útil de la infraestructura, asegurar un funcionamiento normal de las actividades educativas, establecer sistemas de seguridad para estudiantes, profesores y comunidad en general, en condiciones higiénicas y de buena salubridad.

Esta clase de mantenimiento recurrente deben ser ejecutados periódicamente y a intervalos de tiempo, con el propósito de que las instalaciones se encuentren continuamente operativas y comprende actividades de limpieza de paredes, cubiertas, canales, muebles sanitarios , puertas, cielo rasos, instalaciones y reparaciones de lámparas y luminarias, reparación de mobiliario escolar, pintura de paredes, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, entre otras, lo mismo que obras de emergencia para mitigar el impacto negativo de eventos extemporáneos que afecten sustancialmente las actividades normales del establecimiento educativo.

Estas actividades de mantenimiento recurrente y preventivo, le corresponde realizarlas a la Instituciones Educativas y para el año 2026, están enmarcadas dentro del Plan de Compras y Servicios en el rubro Mantenimiento de Infraestructura Educativa- Reparaciones Menores Planta Física y para la realización de las actividades a desarrollar existe disponibilidad presupuestal y de caja para hacerlas.

Se ordena al auxiliar administrativo iniciar los trámites de convocatoria de cotizaciones para hacer el mantenimiento en las tres sedes mencionadas, escoger la mejor oferta para la Institución, previo estudio de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos de los oferentes y la disposición para realizar los trabajos que sean necesarios en forma oportuna y de buena calidad.

3.3. PLAZO DE EJECUCION: 15 días posteriores a la firma del contrato.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se entregará en la sede central de la Institución: Colegio Nazario Restrepo.

3.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las actividades a desarrollar se enmarcan en el desarrollo del objeto del contrato.

Obligaciones Específicas:

- Entregar los documentos técnicos y legales acordes a la normatividad y las especificaciones técnicas para el trabajo en alturas
- Solicitar oportunamente los materiales y elementos necesarios para hacer las reparaciones locativas.
- Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista
- Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el Supervisor del contrato

Obligaciones Generales:

- Presentar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
- Rendir y elaborar los informes, conceptos y estudios y demás trabajos que se le soliciten en el desarrollo del contrato
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se imparta por parte del Supervisor del contrato
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes tienen el fin de omitir o hacer algún hecho
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar
- Para la realización de trabajos en alturas cumplir con los requisitos mínimos de seguridad, establecidos en la resolución 4272 de 2021, expedida por el Ministerio de Trabajo en Colombia.
- Cumplir con las regulaciones de los contratos de obra en Colombia, establecidos en los artículos 2053 mal 2062 del Código de Comercio.

3.6. OBLIGACIONES DE LA I.E. NAZARIO RESTREPO: Cumplir con el pago del contrato y todas aquellas que se consideren pertinentes. Permitir el acceso a los estudios previos de este contrato, por parte de los posibles oferentes, en las redes sociales de la Institución.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Se analizarán los documentos legales de los numerales 7 y 8 de la invitación a cotizar presentados por el oferente y la oferta más económica y real de los servicios a prestar. También se tendrá en cuenta la disponibilidad para prestar el servicio oportuno, para no perjudicar la normal prestación del servicio educativo en las aulas escolares y administrativas de la Institución.

5. SUPERVISION DEL CONTRATO: CARLOS ALBERTO MOLINA AGUDELO, funcionario de la IENARE.

6. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO: Según el objeto del contrato y su naturaleza, los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato corren por cuenta del contratista.

7. RELACION LABORAL: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del contratista, quien asume los riesgos relacionados con el personal; ello indica que entre la I.E. Nazario Restrepo y el contratista y personal suministrado por el contratista, no hay relación de índole laboral y no se generan prestaciones sociales económicas.

8. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la I.E. Nazario Restrepo de Viterbo-Caldas, de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del contrato se pueda generar.

9. OTRAS CONSIDERACIONES DE LEY: Para la realización de las obras y la cancelación de los pagos pactados, el contratista debe estar activo en la seguridad social. Por ser este contrato de tracto sucesivo y cuya ejecución se prolonga en el tiempo, será objeto de liquidación y las partes contratantes, liquidaran el contrato a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del contrato. Si el contratista no se presentare para su liquidación el contratante liquidará el contrato unilateralmente (Arts. 60 y 61 del Estatuto de Contratación Administrativa.

Por ser este contrato de Apoyo a la Gestión, y de conformidad con el Art. 73 del decreto 1510 de 2013, no necesita acto administrativo de justificación por Contratación Directa. No podrán participar en este proceso las personas incursas en las causales de inhabilidades, incompatibilidad, que a continuación se relacionan:

- Las personas que se hallen inhabilitadas por la Constitución y las Leyes
- Quienes participaron en las licitaciones o celebraron contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados
- Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución
- Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado
- Los servidores públicos
- Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con cualquier persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación, concurso o contratación.
- Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de retiro.
- Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
- El cónyuge o compañero permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o fiscal.

- Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad
- Quienes no estén a paz y salvo con la Institución.

10. Proyectó:

JHON FREDY SEPULVEDA GRACIA
Rector- Ordenador del Gasto